

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		77.216.895
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.419.396
	01	Del Sector Privado		21.425
	001	Donaciones		21.425
	02	Del Gobierno Central		1.397.971
	002	Ejército de Chile		1.397.971
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		495.815
	01	Arriendo de Activos No Financieros		495.815
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		66.881.974
	01	Venta de Bienes		103.000
	02	Venta de Servicios		66.778.974
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.234.456
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.165
	99	Otros		1.226.291
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.185.254
	10	Ingresos por Percibir		7.185.254
		GASTOS		77.216.895
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	41.327.593
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	28.819.266
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		160.425
	01	Prestaciones Previsionales		160.425
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.259.243
	03	Vehículos		26.780
	04	Mobiliario y Otros		141.231
	05	Máquinas y Equipos		540.600
	06	Equipos Informáticos		440.089
	07	Programas Informáticos		106.423
	99	Otros Activos no Financieros		4.120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.650.368
	07	Deuda Flotante		5.650.368

**GLOSAS :**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO  
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
  - Hospital Militar del Norte.
  - Central Odontológica del Ejército.
  - Centro Clínico Militar "Arica".
  - Centro Clínico Militar "Iquique".
  - Centro Clínico Militar "Concepción".
  - Centro Clínico Militar "Valdivia".
  - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
  - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
  - Centro Médico Militar "Cordillera".
  - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
  - Centro Médico Militar "Maipú".
  - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
  - Centro Médico Militar "San Bernardo".
  - Centro Médico Militar "Rancagua".
  - Centro Odontológico Militar "La Reina".
  - Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".
  - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
  - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 60.396
  - b) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 8.219.034
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
    - Miles de \$ 127.353
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.